



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

DIRECTIVA N° 003 – 2019 – UGEL –SC/AGP/DIR.

**PRECISIONES PARA LA APROBACIÓN DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS, VISITAS CULTURALES, JORNADAS Y PASEOS DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES.
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN.**

I. FINALIDAD:

Establecer precisiones para la aprobación de los viajes de estudios, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, participación en eventos deportivos y culturales y otras actividades escolares en el ámbito de la UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN.

II. OBJETIVO:

Orientar y Garantizar el desarrollo de las actividades cautelando la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, así como promoviendo su desarrollo integral y la mejora de sus aprendizajes a través de su participación en las referidas actividades.

III. BASES LEGALES:

- R. VM. N° 086 – 2015 - MINEDU.
- Código de los Niños y los adolescentes.
Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED – que aprueba el Reglamento de la Ley de Centros Educativos Privados.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – que aprueba el Reglamento Nacional de Administración Transporte.
- R.M. N° 321 – 2017 – MINEDU.

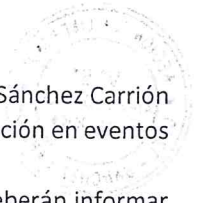
IV. ALCANCES

- Unidad de Gestión Educativa Local – Sánchez Carrión.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica de la jurisdicción de la UGEL-SC.
- Redes Educativas de la UGEL – SC.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Instituciones Educativas.

- Los directores de las instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica a nivel de la UGEL-Sánchez Carrión son los responsables de autorizar los viajes de estudio, visitas culturales, paseos de integración y participación en eventos deportivos y culturales. La autorización se hace mediante acto resolutivo (R.D.I.)
- En el caso de que estas actividades se realicen fuera del territorio nacional los directores de las II.EE. deberán informar a la UGEL Sánchez Carrión. Para que se informe a la Dirección Regional de Educación La Libertad, quien emitirá un oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores dando a conocer el viaje de estudios que realizarán los estudiantes.
- En el caso de viaje de estudios, visitas culturales, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales, la autorización se otorga siempre y cuando se cumpla con presentar toda la documentación especificada para tal caso en la R.VM. N° 086-2015-MINEDU. El director de la institución educativa emitirá una resolución directoral autorizando la actividad y aprobando su plan de trabajo.
- Los viajes de estudios, visitas culturales, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales deben estar consignados en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la II.EE., condición necesaria para otorgar la autorización.
- **En relación a los viajes de estudios y visitas culturales**, los tutores y/o responsables del viaje de estudio o visita cultural en coordinación con el director de la II.EE. implementarán una feria y/o actividad de difusión de la realidad social, económica y geográfica del lugar o lugares visitados, así como la biodiversidad y la diversidad cultural de nuestro país y su gente, dirigida a toda la población estudiantil.
Los Directores informan a la UGEL-SC de la realización de la actividad de difusión realizada al interno de sus II.EE. adjuntando evidencias fotográficas.
- En la Educación Inicial, dada su naturaleza, no se realizan viajes de estudio, y los estudiantes no participan en eventos deportivos y culturales ni en graduaciones.





- Los directores en coordinación con el docente responsable del viaje de estudios implementarán las estrategias para la atención de los estudiantes que no participan del viaje de estudios y en nivel secundario de las áreas que dejaron de ser atendidas por ausencia de los estudiantes durante el período de duración de la actividad.
- Obligatoriamente deben hacer uso del día sábado y domingo como parte de los días considerados en la planificación de la actividad.

5.2. UGEL-S.C.

- La UGEL Sánchez Carrión a través de la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, a partir de la fecha ya no otorga el V° B° a las autorizaciones emitidas por los directores de las II.EE. relacionadas con los viajes de estudios, visitas culturales, paseos de integración y participación en eventos deportivos y culturales; según la modificatoria establecida en la R.M. N° 321 – 2017 – MINEDU. El Director de la I.E. es el responsable de la realización de estas actividades, por tanto deberá prever las acciones a fin de garantizar la seguridad e integridad física de nuestros estudiantes, debiendo informar a UGEL de lo actuado.
- La UGEL Sánchez Carrión supervisará aleatoriamente a las II.EE. que realizarán viajes de estudios, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, así como eventos deportivos y culturales, para verificar si las mismas han cumplido con realizar el procedimiento establecido. En caso de incumplimiento se determinarán las sanciones que correspondan de acuerdo al régimen aplicable.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. Los viajes de estudios, visitas culturales, jornadas de integración y eventos deportivos y culturales se darán usualmente durante el año escolar, de marzo a diciembre, salvo que se emita alguna disposición que cambie las fechas indicadas.
- 6.2. Los directores de las II.EE. no tienen la responsabilidad de organizar ni autorizar viajes ni fiestas de promoción al finalizar la educación Inicial, Primaria o Secundaria, o los ciclos de la Educación Básica Alternativa.
- 6.3. Los criterios no contemplados en la presente serán resueltos por el Especialista encargado y la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-SC.



c.c. archivo
GMMH/J.AGP.
JCAA/E.E.



REGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN

Huamachuco, 22 de Abril de 2019.